



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2018, y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación y Tramitación Ordinaria, para la "Contratación, en régimen de concesión, del servicio público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Illescas", conforme a los siguientes datos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.-

a) Organismo: Ayuntamiento de Illescas – PLENO DEL AYUNTAMIENTO -.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria - Área de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia.

- Cuestiones jurídicas: Secretaria.

- Cuestiones económicas: Intervención.

- Cuestiones Técnicas: Servicios Técnicos Municipales.

d) Entidad: Ayuntamiento de Illescas.- Área de Contratación -

e) Domicilio: Plaza del Mercado nº 14.

f) Localidad y código postal: Illescas (Toledo), 45200.

g) Teléfono: (925) 51.10.51.

h) Fax: 925 54 16 15.

i) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<http://illescas.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

j) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes se podrá obtener la documentación. La solicitud de información se regula de conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del PCAP.

k) Número de expediente: 672/2018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

a) Tipo. Gestión de servicio público.

b) Descripción- Concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, y alcantarillado del municipio de Illescas.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución / entrega: Municipio de Illescas.

e) Plazo de ejecución/entrega: 15 años.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura).

El objeto señalado corresponde a los códigos 36001 y 37001 de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades aprobada por el Reglamento (UE) nº 1209/2014 de la Comisión, de 29 de octubre de 2014, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y a los siguientes códigos de la clasificación del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008):

65100000-4 Distribución de agua y servicios conexos.

65111000-4 Distribución de agua potable.

90400000-1 Servicios de alcantarillado.

90480000-5 Servicios de gestión del alcantarillado.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.-

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO, varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de Adjudicación: La adjudicación del contrato recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la oferta económicamente más ventajosa según los criterios establecidos en este pliego. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se agrupan, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

A.- Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (Oferta Económica): hasta 67 puntos.

B.- Criterios evaluables mediante un juicio de valor (Oferta Técnica): hasta 33 puntos.

A efectos de evitar la presentación de ofertas técnicas imprecisas, deficientes o no ajustadas a las especificaciones técnicas establecidas en el correspondiente Pliego, serán excluidas del procedimiento de licitación las ofertas que no alcancen un tercio de los puntos (once puntos) en la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor.



La evaluación de los criterios señalados se realizará en los siguientes términos:

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, HASTA 67 PUNTOS.

La ponderación de estos criterios será del 67% de la puntuación máxima total de la oferta (PT). En este apartado se evaluará la oferta económica de los licitadores conforme a los criterios siguientes.

1.- Canon Fijo anual: hasta 30 puntos

El canon fijo anual mínimo será de un 325.000 € anuales, mejorable al alza.

La valoración de las ofertas a efectos del criterio señalado será la siguiente:

a) Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos (hasta 30 puntos).

b) El resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$V(CF_o) = \frac{30}{(CF_{max} - CF_{min})^{(1/10)}} * (CF_o - CF_{min})^{(1/10)}$$

Dónde:

- V (CFO): Puntuación del oferente.
- CFO: Canon Fijo Anual ofertado por el licitador.
- CFmax: Canon Fijo Anual máximo ofertado.
- CFmín: Canon Fijo Anual mínimo ofertado.

Los cánones fijos anuales a considerar serán los totales ofrecidos por cada licitador (esto es, el canon fijo anual mínimo fijado en el presente apartado, y el exceso sobre el mismo ofrecido), en valor absoluto sin decimales.

2.- Canon Variable Anual: hasta 25 puntos.

El Canon Variable Anual mínimo será de un 3% sobre el importe facturado por encima de 2.000.000 € por el concesionario durante el ejercicio, considerando el año natural o de no ser así la parte proporcional que corresponda, derivada de la aplicación de las tarifas, mejorable al alza.

La valoración de las ofertas a efectos del criterio señalado será la siguiente:

c) Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos (hasta 25 puntos).

d) El resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$V(CV_o) = \frac{25}{(CV_{max} - CV_{min})^{(1/10)}} * (CV_o - CV_{min})^{(1/10)}$$

Dónde:

- V (CVO): Puntuación del oferente.
- CVO: Canon Variable ofertado por el licitador.
- CVmax: Canon Variable máximo ofertado.
- CVmín: Canon Variable mínimo ofertado.

Los cánones a considerar serán los totales ofrecidos por cada licitador (esto es, el canon variable anual mínimo fijado en el presente apartado, y el exceso sobre el mismo ofrecido), en valor porcentual con un decimal.

3.- Componente social y medioambiental: hasta 7 puntos.

La valoración de las ofertas a efectos del criterio señalado será la siguiente:

a) Se asignará a la mejor oferta el máximo de puntuación según sea el porcentaje de bonificación por parte del licitador del bloque mínimo de la tarifa de uso doméstico, que será contemplada como bonificación de exclusión social (hasta 3 puntos).

$$V(C_o) = 3 * \frac{B_o}{B_{max}}$$

Dónde:

- V (CO): Puntuación del oferente.
- BO: % Bonificación ofertado por el licitador.
- Bmax: % Bonificación máximo ofertado.

El porcentaje de bonificación mínimo para la tarifa de exclusión social será del 40%, mejorable al alza. Se calculará con el valor porcentual de la bonificación ofertado redondeado a la unidad.

b) Las ofertas se valorarán según el porcentaje que el licitador aplique a la de bonificación de la tarifa municipal para los edificios e instituciones públicas de dependencia no municipal (autonómica o nacional) y al riego de las zonas de zonas verdes gestionadas por Entidades de Conservación Urbanística (hasta 2 puntos).

$$V(C_o) = 2 * \frac{B_o}{B_{max}}$$

Dónde:

- V (CO): Puntuación del oferente
- BO: % Bonificación ofertado por el licitador
- Bmax: % Bonificación máximo ofertado

El porcentaje de bonificación mínimo a aplicar a la tarifa será del 30%, mejorable al alza.



Se calculará con el valor porcentual de la bonificación ofertado redondeado a la unidad.

c) El licitador propondrá un canon para propuestas o medidas medioambientalmente sostenibles. Se asignará a la mejor oferta el máximo de puntuación según sean las medidas medioambientalmente sostenibles propuestas en su oferta (hasta 2 puntos).

$$V(C_o) = 2 * \frac{C_o}{C_{max}}$$

Dónde:

- V (CO): Puntuación del oferente.
- CO: Canon ofertado por el licitador.
- Cmax: Canon máximo ofertado.

El canon para las medidas medioambientalmente sostenibles que proponga el licitador será como mínimo del 0,5% sobre el importe facturado por el concesionario durante el ejercicio, derivada de la aplicación de las tarifas, mejorable al alza.

Se calculará con el valor porcentual del canon ofertado con un decimal.

4.- Canon Variable Anual de Renovación de Redes: hasta 5 puntos.

El Canon Variable Anual de Renovación de Redes mínimo será de un 0,5% sobre el importe total facturado por el concesionario durante el ejercicio, derivada de la aplicación de las tarifas, mejorable al alza.

La valoración de las ofertas a efectos del criterio señalado será la siguiente:

- a) Se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos (hasta 5 puntos).
- b) El resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$V(CR_o) = \frac{5}{(CR_{max} - CR_{min})^{(1/10)}} * (CR_o - CR_{min})^{(1/10)}$$

Dónde:

- V (CRO): Puntuación del oferente
- CRO: Canon Variable Anual de Redes ofertado por el licitador
- CRmax: Canon Variable Anual de Redes máximo ofertado
- CRmin: Canon Variable Anual de Redes mínimo ofertado

Los cánones a considerar serán los totales ofrecidos por cada licitador (esto es, el canon variable anual de renovación de redes mínimo fijado en el presente apartado, y el exceso sobre el mismo ofrecido), en valor porcentual con un decimal.

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, HASTA 33 PUNTOS.

En este apartado se evaluará la calidad técnica y la idoneidad para el servicio del municipio de los planes y la documentación aportada en la proposición técnica de los licitadores, con el siguiente desglose:

1.- Avance del Plan Director del Servicio: hasta 10 puntos.

Se valorará con una puntuación máxima de hasta 10 puntos, en base a los siguientes aspectos:

- a) Descripción y diagnóstico de las infraestructuras del servicio, hasta 2 puntos.
- b) Funcionamiento hidráulico del sistema, hasta 2 puntos.
- c) Criterios de renovación de redes y de infraestructuras del servicio, hasta 2 puntos.
- d) Idoneidad del plan de inversiones sobre el sistema de agua potable y alcantarillado en relación a las necesidades detectadas y prioridades establecidas por el Ayuntamiento, hasta 1 punto.
- e) Smart cities, hasta 1,50 puntos
- f) Innovación tecnológica en la red de abastecimiento, alcantarillado y riego, hasta 1,50 puntos.

Se valorará la coherencia técnica y el grado de desarrollo del Avance del Plan Director. Los licitadores deberán incluir una descripción técnica completa de los sistemas y sus instalaciones y un diagnóstico de los servicios.

2.- Plan de Explotación de los Servicios: hasta 10 puntos.

a) Plan de Gestión, Explotación, Mantenimiento y Conservación de las instalaciones y redes de abastecimiento de agua potable y de riego, hasta 1,50 puntos.

Se asignará hasta un máximo de 1,5 puntos para la valoración del Plan de Gestión, Mantenimiento y Conservación de las instalaciones y redes de abastecimiento y de riego del municipio. El licitador deberá elaborar un plan de explotación, mantenimiento y conservación de todas las instalaciones, incluidas las redes de abastecimiento, que comprenda la estructura organizativa del servicio, las operaciones periódicas de mantenimiento a realizar, la frecuencia de estas, los servicios de retén y guardia para la atención de averías y aquellas otras cuestiones que en relación a este aspecto considere de interés para el Servicio.

b) Plan de control de calidad del agua suministrada, hasta 0,50 puntos.

Se asignará hasta un máximo de 0,5 puntos para la valoración del Plan de Control de Calidad del agua suministrada y distribuida en el municipio presentado por los licitadores, atendiendo al programa de recogida de muestras para la realización de análisis, la frecuencia, los medios humanos y técnicos asignados para el control de calidad del agua, los protocolos de comunicación con las Autoridades Sanitarias, el Ayuntamiento y el suministrador de agua potable para la resolución de incumplimientos e incidencias detectadas en la calidad del agua distribuida así como la disponibilidad de laboratorios



propios o externos con acreditación para la realización de analíticas. Se valorará especialmente la mejora en el número de análisis organolépticos, de autocontrol y completos y la inclusión del control de agua de grifo del consumidor, así como el procedimiento de desinfección del agua.

c) Plan de mejora del balance hidráulico del sistema de agua potable, hasta 1 punto.

Se asignará hasta un máximo de 1 punto para la valoración del Plan de mejora del balance hidráulico del sistema de agua potable.

Se valorará la propuesta de mejora del rendimiento, así como su cuantificación mediante la definición de puntos porcentuales de incremento del rendimiento de la red respecto a la situación actual. Asimismo, se valorará la inclusión de planes de actuación de mejora y control del rendimiento hidráulico y de un plan de control permanente de fugas.

El Plan de mejora del balance hidráulico deberá ofertarse de modo cuantificable mediante índices comprobables en el tiempo.

d) Plan de sustitución, gestión y lectura de contadores, hasta 0,5 puntos.

Se asignará hasta un máximo de 0,5 puntos a este apartado. Se valorará la propuesta de sustitución, en un plazo de tres años, de los contadores con una vida útil por encima de diez años y una renovación anual del 10% del parque de contadores, así como de la programación y los medios asignados a la lectura, gestión y comprobación de contadores. Se valorará positivamente la innovación tecnológica y la utilización de herramientas informáticas indicadas para la organización de la lectura de contadores, que incluya el manejo de rutas de lectura, la planificación de lecturas, control de trabajo y rendimientos obtenidos, etc.

e) Plan de Gestión, Explotación, Mantenimiento y Conservación de las instalaciones y redes de alcantarillado, hasta 2,5 puntos.

Se asignará hasta un máximo de 2,5 puntos a este apartado. Se valorará especialmente la limpieza sistemática y conservación de la red de alcantarillado, con detalle de los medios humanos y materiales empleados en esta actuación, entre ellos la puesta a disposición del contrato de cámaras CCTV en un número adecuado al tamaño del servicio, y la periodicidad de dichas actuaciones, así como el equipamiento necesario para el control de puntos de alivio del alcantarillado municipal.

f) Plan de Control de Vertidos, hasta 1,5 puntos.

Se asignará hasta un máximo de 1,5 puntos a este apartado. Se valorarán especialmente los siguientes aspectos: la metodología propuesta por el licitador, teniendo en cuenta que esté desarrollada de un modo completo y detallado, y su adaptación a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas; número de toma de muestras y análisis propuesto; herramientas informáticas propuestas para la gestión de la información; los medios materiales a disposición del contrato (toma muestras automáticos, ejecución de arquetas, etc.), tanto por sus especificaciones técnicas como por su adecuado dimensionamiento al tamaño del servicio; la formación y especialización de los medios humanos asignados a esta actividad.

g) Plan de Gestión Comercial, hasta 0,5 puntos.

Se asignará hasta un máximo de 0,5 puntos a este apartado. Se valorará el Sistema de Gestión Comercial propuesto, la claridad de la información contenida en el recibo, los servicios de atención telefónica para recepción de avisos, consultas e información al usuario, así como los plazos de atención de las reclamaciones, gestión de impagados, etc. Se valorará especialmente las mejoras propuestas para la evaluación de la satisfacción del cliente y la descripción de los procedimientos incluidos en el Ciclo Comercial.

h) Plan de información y sensibilización, hasta 0,5 puntos.

Se asignará hasta un máximo de 0,5 puntos a este apartado. Se evaluará el plan de comunicación propuesto, que deberá tener por objeto sensibilizar al usuario final de la importancia del recurso hídrico y de las medidas que resulta conveniente que adopten los usuarios para fomentar el ahorro de dicho recurso.

Se valorará el grado de definición y coherencia de dicho Plan, adaptado al municipio y sus usuarios. Se deberán definir en la oferta los medios que se pondrán a disposición, tanto humanos como materiales, para la difusión de la información. Así mismo se considera conveniente definir en la oferta el tipo de soporte a utilizar para difundir la información y ejemplos de campañas similares realizadas por el licitador en otros municipios y su grado de efectividad respecto al ahorro real de agua conseguido.

i) Plan de calidad de los servicios, gestión de la calidad, riesgos laborales y gestión ambiental, hasta 0,5 puntos.

Se evaluará el plan de implantación y mejora de los sistemas de gestión de calidad y medioambiente, UNE-EN ISO 9001:2015 e ISO 14001:2004, incluidos por el licitador en su oferta. Se valorará el plazo de implantación, otorgando la mayor puntuación a la mejor propuesta y las otras se obtendrán por interpolación entre la más alta y un valor de 0 para el plazo máximo de 1 año. Se asignará hasta un máximo de 0,3 puntos a este apartado.

Asimismo, se evaluará el Plan de implantación y mejora de sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales Norma OHSAS 18001:2007. Se valorará el plazo de implantación, otorgando la mayor puntuación a la mejor propuesta y las otras se obtendrán por interpolación entre la más alta y un valor de 0 para el plazo máximo de 1 año. Se asignará hasta un máximo de 0,2 puntos a este apartado.

j) Plan de innovación y herramientas de gestión, hasta 0,5 puntos.

Se asignará hasta un máximo de 0,5 puntos a este apartado. Se valorará la inclusión de herramientas de gestión y, en concreto, la implantación de un Sistema de Información Geográfica, para el mantenimiento



y la gestión de los servicios, y de un cuadro de mando, un sistema de indicadores de gestión y otras innovaciones que el oferente considere. Todas estas propuestas deberán estar definidas técnicamente y tener una correspondencia económica.

Se tendrá en cuenta en la valoración la introducción de mejoras, por parte del licitador, orientadas a la gestión de las redes de riego.

Se valorará especialmente la integración del Sistema de Información Geográfica con el Sistema de Gestión Comercial.

k) Estructura de apoyo y avance del Plan de Emergencias del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, hasta 0,5 puntos.

Se asignará hasta un máximo de 0,5 puntos a este aspecto. Se valorará la inclusión de sistemas de actuación frente a situaciones excepcionales o de emergencia y de garantías respecto a la continuidad y calidad del servicio, valorándose el refuerzo de medios ante situaciones extraordinarias.

Se valorarán especialmente tanto los medios empleados para las situaciones de emergencia como el tiempo de respuesta ofertado para la solución de incidencias. Ambos conceptos deben estar relacionados y ser coherentes.

3.- Criterios ambientales: hasta 7 puntos

Se valorará con una puntuación máxima de hasta 7 puntos, los criterios de mejora en materia de políticas medioambientales, en base a los siguientes aspectos:

a) Medidas de ahorro en el consumo de agua tanto para el consumo doméstico como para el riego de parques y jardines, hasta 2 puntos

b) Reducción del consumo de energía, hasta 2 puntos.

c) Mejora en la gestión de residuos y /o reducción en la generación, hasta 2 puntos.

d) Reducción de las emisiones atmosféricas (gases contaminantes, lumínicas, ruido, etc), hasta 1 punto.

4.- Proyecto de Organización y Gestión del Servicio Propuesto: hasta 5 puntos.

Se valorará los medios personales, materiales y técnicos que el licitador ponga a disposición para la organización y gestión de los servicios objeto del presente contrato, así como el Proyecto de Organización y Gestión del Servicio Propuesto.

5.- Criterios sociales: Comunicación a los potenciales beneficiarios, hasta 1 punto.

Se valorará con una puntuación máxima de hasta 1 punto, los criterios y metodología de comunicación para dar a conocer al usuario estas bonificaciones.

Estarán bonificados del pago de la tarifa de abastecimiento de agua en el porcentaje que se ofrezca aquellas unidades familiares, empadronadas en el municipio de Illescas, con las siguientes características:

1.- Aquellas unidades familiares que no puedan hacer frente al pago de la factura por reunir alguno de los siguientes requisitos:

1. Ingresos de la unidad familiar no superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

2. Estar en situación de desempleo todos los miembros de la unidad familiar, estando inscritas como demandantes de empleo y realizar búsqueda activa.

3. Que sea jubilado/a, viudo/a o pensionista y sus ingresos no superen el Salario Mínimo Interprofesional.

Para acreditar estos requisitos tendrán que presentar los posibles beneficiarios los justificantes de ingresos familiares o cualquier otro que se le solicite en las oficinas de la empresa y concretamente:

- Certificado emitido por la Consejería que acredite la condición de beneficiario de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Castilla la Mancha.

- Certificado de Ingresos (S.S, Desempleo, etc).

- Acreditación de la condición de beneficiario de una pensión mínima o no contributiva.

Estarán bonificados con el total de la tarifa de abastecimiento de agua aquellas unidades familiares, empadronadas en Illescas, que no puedan hacer frente al pago de la factura por reunir alguno de los siguientes requisitos:

1. Aquellas unidades familiares que estén en situación de riesgo de exclusión social o en exclusión social.

Estos beneficiarios se acreditarán mediante informe a tal fin elaborado por los servicios sociales municipales en el que se haga constar la situación de riesgo o exclusión social.

La vigencia de los dos casos de bonificación parcial o total tendrá efecto durante la anualidad en la que se solicite.

En ningún caso la empresa podrá realizar el corte del suministro de agua por impago de una unidad familiar, sin haber recabado por escrito información previa a los servicios sociales municipales de si se trata de una familia en riesgo o exclusión social y sin que el Ayuntamiento lo autorizara expresamente.

Y de haberse producido el corte los costes de reenganche no se cobrarán a estas familias en riesgo o exclusión social, que como tal sean acreditadas por los servicios Sociales Municipales.

2.- Igualmente estarán bonificadas las familias numerosas empadronadas en el Municipio de Illescas con un 30% de partida sobre el precio de la tarifa aplicable y, al menos un 10% por cada hijo adicional hasta un máximo del 60% de la tarifa.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor se verificará por el/los técnico/s designados al efecto, observando la siguiente metodología:

- Para cada uno de los criterios valorables, el Técnico realizará una descripción genérica de la oferta realizada por cada licitador, poniendo de manifiesto aquellos aspectos en los que la oferta cumpla



íntegramente o mejore el estándar establecido en la documentación contractual (óptimo), los observe sustancialmente (satisfactorio) o aprecie carencias que, sin determinar la exclusión de la oferta, determinen que ésta no cumpla satisfactoriamente el estándar señalado (insuficiente).

- Sobre la base de las consideraciones señaladas y, ponderando la relevancia de los elementos analizados en la conformación del criterio evaluado y el juicio de valor emitido sobre cada uno de ellos en los términos establecidos en el apartado anterior, asignará a la oferta la puntuación que proceda en los referido a cada uno de los criterios.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 40.557.116,00 euros, IVA no incluido.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.- El canon inicial mínimo será de 325.000,00 euros (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS).

2.- El canon variable anual mínimo será de un 3% del importe facturado por encima de 2 millones de euros, derivado de la aplicación de las tarifas.

3.- El canon variable anual de renovación de redes mínimo será de un 0,5 % del importe facturado, derivado de la aplicación de las tarifas.

4.- El canon variable anual de medidas medioambientales sostenibles mínimo será de un 0,5 % del importe facturado, derivado de la aplicación de las tarifas.

6.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Si. Importe: 30.000,00 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.-

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría), en su caso: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Se estará a lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contrato reservado: No.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION.-

a) Fecha límite de presentación.- Sesenta días naturales (60 días) contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio de contratación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Modalidad de presentación: Se estará a lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Illescas.

a. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

b. Domicilio. Plaza del Mercado, 14

c. Localidad y Código Postal: Illescas - 45200.

d. Dirección electrónica: rosario.mora@illescas.es

9.- APERTURA DE OFERTAS.- Se estará a lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP. La información será publicada en el Perfil del Contratante.

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD.- será a cargo del concesionario, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP.

11.- OTRAS INFORMACIONES.- Los interesados podrán visitar las oficinas, instalaciones y dependencias del servicio de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del PCAP. El calendario de visitas será publicado en el Perfil del Contratante.

Illescas 5 de marzo de 2018.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-1256